



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

7007

Corrientes, 04 MAY 2021

ORDENANZA N°

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 88-G-17 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Grosso Francisca DNI N° 3.242.414 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0010022-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria Ord. N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, a fojas 50 obra Resolución N° 1098//19 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) donde otorga Tarifa Social Solidaria.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	11 MAY	2021
SALIDAS		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU
PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

ORDENANZA N°

7007

Corrientes,

04 MAY 2021

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

ARTÍCULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N°1098/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, al Inmueble Identificado bajo Adrema A1-0010022-1.

ARTÍCULO.- 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

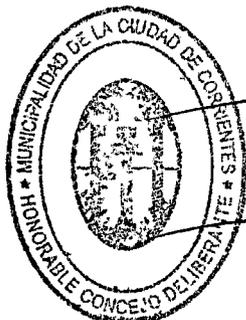
ARTÍCULO. -3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO. -4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dr. Fabrizio Abet Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..3//

Corrientes, 04 MAY 2021

7007

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7007 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/05/2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1453 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19/05/2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Lic. María Gracia de Corvalán
Directora General de Promoción
Municipal de la Ciudad de Corrientes